



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
31 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Mozambique (CCPR/C/MOZ/1), aprobada por el Comité en su 107º período de sesiones (11 a 28 de marzo de 2013)*

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (artículo 2)

1. A la luz de los párrafos 1) y 2) del artículo 18 de la Constitución (informe del Estado parte, CCPR/C/MOZ/1, párr. 34), sírvanse citar ejemplos, si los hubiere, de casos en que las disposiciones del Pacto se hayan invocado ante los tribunales del Estado parte y con qué efecto. Además, se ruega proporcionen información sobre: a) la disponibilidad y accesibilidad de vías de recurso para las personas que afirmen haber sufrido una violación de los derechos enunciados en el Pacto; y b) la formación en derechos humanos impartida al poder judicial en el Estado parte.
2. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados de cara a la creación de una comisión nacional de derechos humanos, de conformidad con el proyecto de ley aprobado por el Parlamento de Mozambique en mayo de 2009, y de una Defensoría del Pueblo. ¿Son plenamente operativas? ¿En qué medida se han tenido en cuenta y respetado en este proceso los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)?
3. A la luz del compromiso asumido por el Estado parte en el marco del examen periódico universal (A/HRC/17/16, párr. 88.10 y A/HRC/17/16/Add.1, párr. 8), indíquese si el Estado parte ha aprobado el Plan de Acción Nacional para los derechos humanos y, de ser así, señálense los progresos realizados en la aplicación de ese Plan en el Estado parte.

* Se aprobó una lista de cuestiones a falta de informe en virtud del artículo 70 del reglamento del Comité durante el 103º período de sesiones en noviembre de 2011 (CCPR/C/MOZ/Q/1). Su examen estaba previsto durante el 104º período de sesiones en marzo de 2012, pero se pospuso tras la confirmación del Estado parte de que se presentaría el informe inicial. Dicho informe se presentó posteriormente.

No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículos 2, 3, 20 y 26)

4. ¿Qué medidas ha tomado el Estado parte para la adopción de legislación civil y penal específica sobre la discriminación racial, y para promover la investigación inmediata y exhaustiva, así como la sanción de los casos de incitación al odio y los actos racistas y xenófobos, en particular con respecto al empleo (CCPR/C/MOZ/1, párr.161)?
5. Sírvanse proporcionar información sobre las leyes y políticas en vigor que garantizan que las personas con discapacidad disfrutan de la misma capacidad jurídica que las demás personas.
6. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para proteger a las personas contra la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual, e informar sobre el número de personas que han sido atacadas a causa de su orientación sexual desde el año 2005, en particular por la policía u otras fuerzas de seguridad. Especifíquese si se ha enjuiciado y castigado sistemáticamente a los autores. ¿Se prevé introducir modificaciones legislativas para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas?

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de las personas privadas de su libertad (artículos 6, 7 y 10)

7. Facilítense información detallada sobre las medidas adoptadas para: a) prohibir y prevenir casos de ejecuciones ilegales y/o extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza, muertes de personas detenidas, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de la policía; y b) investigar y sancionar esos casos (CCPR/C/MOZ/1, párrs. 97 a 101). Se ruega proporcionen también información acerca del número de investigaciones llevadas a cabo y de los tipos de sanciones impuestas.
8. Sírvanse comentar las alegaciones recibidas por el Comité según las cuales el trato recibido por los reclusos en las cárceles es contrario al artículo 7 del Pacto, en particular en los casos de 12 presos que murieron de asfixia en la cárcel del distrito de Mogincual en 2009 y en los casos de tortura que tuvieron lugar en la prisión central y de máxima seguridad de Machave entre abril y mayo de 2010.
9. Apórtese información actualizada sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los problemas de deterioro de las condiciones en las cárceles, como hacinamiento, infraestructuras deficientes, falta de atención médica y muertes en prisión (CCPR/C/MOZ/1, párrs. 118 a 120). Dada la alta tasa de presos, se ruega que se describan las medidas adoptadas para reducir la prisión preventiva (CCPR/C/MOZ/1, párrs. 121 y 123). ¿En qué medida ha utilizado el Estado parte medidas alternativas de detención, como la libertad bajo fianza, la libertad condicional y los servicios a la comunidad?
10. Proporcionése información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, entre otras cosas, aplicando la legislación pertinente, garantizando la investigación efectiva y la sanción de los casos, ampliando los servicios para las víctimas de esa clase de violencia y mejorando el sistema estadístico de documentación de casos de ese tipo. Sírvanse formular observaciones sobre la información de que la Ley de violencia doméstica o Ley N° 29/2009 (CCPR/C/MOZ/1, párrs. 55 a 58) y la Ley de la familia o Ley N° 10/2004 (CCPR/C/MOZ/1, párrs. 169 a 173) no se respetan en la práctica. Facilítense también información sobre: a) el número de denuncias recibidas relativas a casos de ese tipo; b) las investigaciones llevadas a cabo; c) el tipo de sanciones impuestas; d) las indemnizaciones concedidas a las víctimas; y e) el

número de refugios seguros y cualesquiera otros recursos dedicados a la asistencia a las víctimas de violencia doméstica.

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas específicas adoptadas para combatir la violencia y la estigmatización en relación con las mujeres de mayor edad acusadas de brujería.

12. Sírvanse comentar la información de que dispone el Comité que indica que las mutilaciones son una práctica habitual en Mozambique y que se dan casos en que adultos y niños sufren la extracción o amputación por la fuerza de partes de su cuerpo para ser utilizadas por los llamados médicos hechiceros en sus prácticas de medicina tradicional. En muchos casos esas extracciones resultan en fallecimientos o serias discapacidades y las partes extraídas son frecuente objeto de tráfico entre Mozambique y Sudáfrica. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra este tráfico de órganos y extremidades?

Seguridad personal y protección contra la detención y la prisión arbitrarias (artículo 9)

13. Rogamos describan las medidas adoptadas para garantizar el enjuiciamiento de todos los agentes de la policía de los que se sepa fehacientemente que hayan dispuesto detenciones o reclusiones arbitrarias (CCPR/C/MOZ/1, párr. 109) y para facilitar el acceso de las víctimas a una indemnización por esas violaciones. ¿Cuál es el papel de los consejos comunitarios policiales a ese respecto (CCPR/C/MOZ/1, párr. 113)?

Igualdad entre hombres y mujeres (artículos 3 y 26)

14. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para aplicar efectivamente la legislación mencionada en el párrafo 49 del informe del Estado parte, encaminada a promover la igualdad entre hombres y mujeres. ¿Cuál es el resultado de esa aplicación?

15. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para poner fin a todas las prácticas tradicionales discriminatorias y actitudes estereotipadas acerca del papel de la mujer y el hombre en la familia y en la sociedad que menoscaban la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y contribuyen a que persista la violencia contra las mujeres.

16. Describanse las medidas adoptadas o previstas para aumentar la representación de las mujeres en los órganos de decisión a nivel local (CCPR/C/MOZ/1, párr. 54). ¿Qué medidas se han tomado para: promover los derechos de las mujeres en zonas rurales y remotas, especialmente en lo que respecta a la pobreza, el analfabetismo, el acceso a la salud y a los servicios sociales?

Prohibición de la esclavitud y el trabajo forzoso (artículo 8)

17. Se ruega faciliten más información sobre: a) los progresos realizados en la prevención de la trata de seres humanos y la lucha contra este fenómeno; b) la incidencia de este fenómeno, expresada en datos estadísticos actualizados desglosados por género, edad y país de origen; c) el número de enjuiciamientos, condenas y sanciones impuestas a las personas involucradas en la trata de personas; d) los programas de formación para los profesionales que intervienen en la aplicación de las medidas contra la trata de personas del Estado parte, en particular la policía, el poder judicial, los miembros del Ministerio Fiscal y los asistentes sociales; y e) los programas establecidos para ayudar a las víctimas de la trata

o para crear conciencia sobre ese tema. En ese contexto, facilítese información específica sobre la aplicación de la Ley de trata de personas (CCPR/C/MOZ/1, párrs. 104 y 105).

18. Sírvanse comentar las informaciones de que dispone el Comité según las cuales el 22% de los niños entre 5 y 14 años están sometidos a trabajo infantil, la Ley de promoción y protección de los derechos del niño (Ley N° 7/2008, de 9 de julio) no se está aplicando (CCPR/C/MOZ/1, párr. 181) y la legislación en vigor no cubre ciertos delitos sexuales contra los niños, en particular las relaciones sexuales forzadas y la explotación sexual. Sírvanse aportar más información sobre las medidas adoptadas para eliminar el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil (CCPR/C/MOZ/1, párr. 190), entre otras cosas, investigando las denuncias relativas al trabajo infantil, enjuiciando y castigando a los responsables, así como desarrollando y fortaleciendo medidas legislativas apropiadas para abordar el problema del abuso sexual y la explotación infantil.

19. Sírvanse comentar la información relativa a la frecuente exclusión de los programas de reintegración de excombatientes de chicas exsoldados, así como de otras niñas y muchachas tras haber sido explotadas como mano de obra esclava o haber sido secuestradas con fines de esclavitud sexual en las fuerzas armadas.

Derecho a un juicio imparcial (artículo 14)

20. Apórtese más información sobre las medidas que se han adoptado para mejorar el acceso de la población a la justicia, en particular por parte de las personas pertenecientes a grupos étnicos desfavorecidos por su ubicación, lengua o pobreza. ¿Qué medidas se han adoptado para abordar los problemas de falta de claridad en el cálculo de costas procesales y financiación insuficiente de la justicia, como indica la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados? Infórmese al Comité de las medidas adoptadas para mejorar la capacidad del Instituto de Asistencia Técnica y Asesoramiento Jurídico (IPAJ) y permitir su representación efectiva en todas las regiones del Estado. Formúlense observaciones sobre las informaciones que indican que: a) los tribunales y las oficinas de la Procuraduría General tienen altas tasas de demora procesal, lo que da lugar a que los reclusos en prisión preventiva constituyan un porcentaje significativo de la población carcelaria; y b) que muchas disposiciones de la legislación penal son anticuadas, algo que limita el acceso a la justicia (A/HRC/WG.6/10/MOZ/3, párrs. 25 y 27).

Protección de los niños (artículo 24)

21. Proporcionése información sobre las medidas tomadas para que el Consejo Nacional sobre los Derechos del Niño trabaje eficazmente, en particular la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Infancia (2006-2011) y el Plan de Acción para Huérfanos y Niños Vulnerables (2005-2010), y cuenten con los recursos financieros y humanos necesarios (CCPR/C/MOZ/1, párr. 183). Sírvanse formular observaciones acerca de las inquietudes sobre el hecho de que el Ministerio de la Mujer y la Acción Social, que preside el Consejo, recibe menos del 1% del presupuesto nacional y tiene asignadas también otras tareas entre sus responsabilidades (CRC/C/MOZ/CO/2, párr. 11).

22. Sírvanse aportar más información sobre las medidas adoptadas para desarrollar un sistema de registro de nacimientos gratuito y sostenible en todo el país (CCPR/C/MOZ/1, párrs. 135 a 139).

23. ¿Qué medidas se han adoptado para eliminar el uso del castigo corporal en todos los entornos? Por ejemplo, ¿se ha revisado la Ley de protección del menor para que prohíba explícitamente el castigo corporal? ¿Qué medidas se han adoptado para promover formas

no violentas de disciplina alternativas al castigo corporal, como campañas de información pública que expliquen sus efectos nocivos y conciencien al respecto?

Derechos relacionados con el matrimonio y la familia (artículo 23)

24. Indíquense las medidas adoptadas para evitar la persistencia de prácticas tradicionales nocivas como el matrimonio precoz o forzado y la poligamia en algunas zonas, a pesar de estar prohibidas en la Ley de la familia de 2004 (CCPR/C/MOZ/1, párr. 169). ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la aplicación de esa Ley y la participación de las familias, los dirigentes comunitarios, la sociedad en general y los propios niños en las campañas de sensibilización a ese fin?

Difusión de información relativa al Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto y su Segundo Protocolo Facultativo, la presentación del primer informe periódico del Estado parte y su próximo examen por el Comité. Facilítese también más información sobre la participación de los representantes de grupos étnicos y minorías, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y el Defensor del Pueblo en el proceso de preparación del informe.
